



Montevideo, 17 de enero de 2024.

CONVENIO MARCO N° 16/2023 PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA

Aclaración N° 4

Consultas:

Consulta si el Convenio Marco será la única vía de vender a los entes del estado o si podrán seguir comprando como hasta ahora si así lo creen conveniente.

Respuesta:

De acuerdo al artículo 1° del Decreto 367/018, de 5 de noviembre de 2018, y artículo 54 de la Ley N° 19.924, las Administraciones Públicas Estatales, así como las personas públicas no estatales, podrán adquirir, de manera directa, los productos que se encuentran comprendidos en la tienda virtual, en las condiciones establecidas.

Sin embargo, esto no impide que realicen sus propios procedimientos de acuerdo con la normativa vigente, si lo consideran conveniente.